

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**66****HUMANES DE MADRID****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado por decreto del alcalde-presidente, de fecha 29 de octubre de 2010, el padrón de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (mercadillo municipal), segundo semestre ejercicio 2010, se pone en conocimiento que el padrón estará a disposición del público en el Departamento de Gestión Tributaria por plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los obligados al pago del citado impuesto podrán formular, ante el alcalde-presidente, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la exposición pública del padrón. Dicha exposición tiene el carácter de notificación colectiva de acuerdo con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

El plazo fijado para el ingreso en período voluntario será del 22 de noviembre de 2010 al 21 de enero de 2011.

Transcurrido dicho plazo sin haberse verificado el ingreso, se procederá su exacción por la vía ejecutiva, con el recargo de apremio, intereses de demora y costas de acuerdo con lo establecido legalmente.

Humanes de Madrid, a 2 de noviembre de 2010.—El alcalde-presidente, Adolfo Álvarez Sojo.

(02/10.868/10)